



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD

Caldas -Antioquia, octubre (25) veinticinco de dos mil veintiuno

Proceso	<i>EJECUTIVO</i>
Trámite procesal	Corrige mandamiento de pago
Demandante	<i>Nohemy Acosta Ruiz</i>
Demandado	<i>Jorge Eliecer Gomez Benjumea</i>
Radicado	No. 05 129-40-89-002-2021-00051-00
Providencia	Sustanciación #456

En atención al memorial que antecede y de conformidad con el Artículo 286 del C.G.P, se corrige el encabezado del auto #69 de marzo 26 de 2021 mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar correctamente el nombre del despacho, esto es, JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA, igual mente se corrige el radicado del proceso, toda vez que, se indicó erradamente, siendo el correcto el que figura en el encabezado del presente auto, así: 05129-40-89-002-2021-00051-00.

De igual forma se corrige el cuadro de estados en el sentido de indicar que la notificación corresponde al año 2021 y no como erradamente se indico 2018.

Notifíquese este auto conjuntamente con el auto que libro mandamiento de pago, visible a folio 49

NOTIFIQUESE:

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 94 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día **26 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria